



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SAN SALVADOR DE JUJUY, 1018 DH.

Expte. N° 766-546/16.-

DECRETO N°
02 JUL 2024

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 7925-H, de fecha 01 de Junio de 2015, que dispone la promoción efectiva a la categoría inmediata superior del personal profesional de planta permanente comprendidos en el régimen de las Leyes N° 4413 y 4418 y el Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021, de fecha 28 de Diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que obra nota cabecera emitida por la Dra. María Florencia Romero mediante la cual solicita acceder al beneficio que prevé la mencionada normativa por reunir los requisitos correspondientes;

Que, se adjunta Decreto N° 9401-DS/15 de pase a planta permanente y Situación de revista de la agente, Decreto N° 7925-H/15, e Informe del Sistema Provincial de Administración de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informa las partidas presupuestarias con la que se hará frente a la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia del que surge que la mencionada agente se encuentra en condiciones de acceder a dicho beneficio desde el 03/12/15;

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano emite dictamen de competencia, compartido por el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, del que surge la necesidad de regularizar la situación administrativa planteada, no existiendo óbices legales para la emisión del presente acto administrativo disponiendo la promoción de la agente a la categoría inmediata superior, esto es A-2 desde el 03/12/15 al 30/11/21 y A-3 desde el periodo 01/12/21, conforme Decreto N° 7925-H/15 y Decreto N° 5064-HF/21, con el consecuente pago de las diferencias salariales originadas, por corresponder legalmente;

Por ello, en usos de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Téngase por promovida a la Dra. María Florencia Romero, CUIL N° 27-26322322-0, agente Categoría A-1 del Escalafón Profesional de la Ley N° 4413, perteneciente a la Planta Permanente de la Dirección General de Despacho a las categorías y por los periodos que a continuación se detallan:

CATEGORIA	DESDE	DECRETO
A-2 Esc. Prof. Ley N° 4413	03/12/2015	7925-H-2015
A-3 Esc. Prof. Ley N° 4413	01/12/2021	5064-HF-2021

ARTICULO 2°.- Como consecuencia a lo dispuesto en el Artículo precedente, autorizase al Ministerio de Desarrollo Humano a proceder al pago de las diferencias

DR. GISELA CARDOZO
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

...2.CDE. A DECRETO N°



1018 -DH-

salariales originadas entre la Categoría A-1 y A-2, por el período comprendido entre el 03/12/15 al 30/11/21 y entre la Categoría A-2 y A-3 a partir del 01/12/21 de la Ley N° 4413/88, conforme el Decreto Acuerdo N° 7925-H-2015 y Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021.-

ARTICULO 3°: Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las siguientes partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6371:

Ejercicio 2024: La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Humano, Unidad de Organización 13 A Dirección Provincial de Administración las que de resultar insuficientes tomaran fondos de la partida "01-01-01-01-01-100" Regularización Decretos 5064-HF-21 y 5351-HF-22, correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro.

Ejercicios Anteriores:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-1-26-0 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal a los fines de su conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-

C.P.N. CECILIA EZEQUEL MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SICA
GOBERNADOR

MARTA RUSSO ARRIOLA
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO DE JUJUY

C.P.N. ESTEBAN FERNANDO GIRONI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL
HE TENIDO A LA VISTA



Dña. GISELA CAROZZO
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO